



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Evaluación Penitenciaria Forense de Agresores Sexuales. Aproximación, revisión y notas críticas de la práctica de profesionales penitenciarios mexicanos.

Mtro. Jacobo Herrera Rodríguez*

Mtro. Jorge Luis Arellano Cruz*

Mtra. Carmen Virginia Mendivil Cortez*

Resumen

En este documento se expone una aproximación empírica hecha con 18 profesionales penitenciarios para el estudio y revisión crítica de la forma en que se hace la evaluación forense de los agresores sexuales en las penitenciarías mexicanas. La información de este estudio se recolectó por medio de entrevistas semiestructuradas llevadas a cabo de forma virtual. La idea de partida fue hacer una revisión de las condiciones de evaluación forense penitenciaria que se hace de los agresores sexuales privados de la libertad en México, haciendo énfasis en las metodologías y recursos empleados, clasificando los datos recabados en especificaciones detectadas, puntos de fortaleza, áreas de mejora y amenazas. El trabajo pudo obtener la identificación de aspectos mejorables y fallas significativas en el tratamiento y evaluación forense de los agresores sexuales, las cuales se describen y discuten proponiendo acciones para su mejora.

Palabras clave: agresores sexuales, evaluación forense, establecimientos penitenciarios, México.

* Investigador de la Universidad Villahermosa (México) campus Aguascalientes. Departamento de Criminología

* Docente Universidad Estatal de Sonora (México) unidad académica Navojoa. Departamento de Criminología.

* Docente Universidad Estatal de Sonora (México) unidad académica Navojoa. Departamento de Criminología.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Abstract

This document presents an empirical approach made with 18 penitentiary professionals for the study and critical review of the way in which the forensic evaluation of sexual aggressors in Mexican penitentiaries is carried out. The information in this study was collected through semi-structured interviews conducted virtually. The idea of departure was to review the conditions of penitentiary forensic evaluation of sexual offenders deprived of liberty in Mexico, emphasizing the methodologies and resources used, classifying the data collected in detected specifications, strengths, areas for improvement and threats. The work was able to obtain the identification of improvable aspects and specific failures in the treatment and forensic evaluation of the sexual aggressors, which are described and discussed proposing actions for their improvement.

Keywords: sexual assailants, forensic evaluation, prison centers, Mexico.

Introducción

En México el tratamiento penitenciario tiene como objetivo principal la reinserción a la sociedad de las personas que han quebrantado la ley penal. En el caso de los agresores sexuales, obviamente la intención es la misma, sin embargo, la evaluación forense en medios penitenciarios de la modificación de conducta de alguien que ha sido internado por haber cometido agresión sexual resulta difícil, pues es complicado encontrar indicadores que den certidumbre sobre la reorientación conductual de la sexualidad, a no ser que se exploren vinculadamente los rasgos psico-criminológicos que estuvieron tras la interacción de los victimarios con sus víctimas (Jiménez y Peña, 2010). A lo anterior deben agregarse



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

un par de variables que tornan difícil la evaluación y tratamiento del agresor sexual; primero que en general en la sociedad latinoamericana la sexualidad sigue siendo un tema tabú, y segundo con respecto al delincuente sexual, y derivado de la observación a través de la experiencia profesional intrapenitenciaria de los autores del presente documento, se observó que se trata de uno de los tipos delictivos que en las instituciones penitenciarias presenta más encubrimiento de sus rasgos conductuales y de interacción social.

Por lo anterior es que se decidió llevar a cabo una aproximación investigativa en la que a través de entrevistas semiestructuradas se abordaron 18 profesionales penitenciarios sobre el tema que respecta a la calidad de la evaluación forense llevada a cabo con internos penitenciarios ingresados como responsables de agresiones sexuales. La idea central ha sido conocer las metodologías, especificaciones, puntos de fortaleza y amenazas que se tienen en torno al ámbito de la evaluación forense-penitenciaria.

Para contextualizar el trabajo realizado, es importante partir de una descripción general del sistema penitenciario mexicano. Así pues, en México la regulación jurídica al tratamiento penitenciario la da la Constitución Política a través de su artículo 18, dicho artículo refiere que se va a procurar el tratamiento y la reinserción social de la persona privada de su libertad (PPL) a partir de 5 principios que son: 1) el trabajo, 2) la capacitación para el trabajo, 3) la educación, 4) la salud y 5) el deporte, así como de tres características esenciales, que son ofertar un tratamiento que sea individual, progresivo y técnico (Coca, 2007).

Lo anterior resulta una parte medular para este documento, pues una revisión y análisis crítico de la evaluación forense penitenciaria no puede estar separada de observar las directrices de trabajo que se buscan seguir en lo penitenciario. El presente escrito se divide en los siete apartados siguientes: a) descripción general del penitenciarismo mexicano, b) retos y dificultades del penitenciarismo mexicano, c) Características de los



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

agresores sexuales privados de su libertad, d) Metodología de recolecta de datos e) La Evaluación Forense de los agresores sexuales en las penitenciarías mexicanas f) Tratamiento ofertado a los agresores sexuales privados de la libertad, g) discusiones y hallazgos.

a) Descripción general del penitenciarismo mexicano

Como se mencionó, en México el trabajo penitenciario es regulado por el artículo 18 constitucional (H. Congreso de la Unión, 2018) que en sus contenidos medulares señala que el tratamiento de las personas privadas de la libertad debe tener como finalidad principal la reinserción social de los individuos internados. Así mismo se señala que la prisión debe dejarse como una medida que se priorice para la extinción de penas y como prisión preventiva solamente para los inculcados de casos cuyos riesgos y gravedad de los actos cometidos así lo ameriten; en ambos casos, las PPL compurgando penas o afrontando prisión preventiva deben estar completamente separados unos de otros.

Así mismo, el sistema penitenciario mexicano se organiza sobre la base del respeto a los derechos humanos y la finalidad de procurar que las personas que han delinquido no lo vuelvan a hacer y se integren a la sociedad con modos de vida honestos.

Por otro lado, existen otros ordenamientos que parten prácticamente del uso del sentido común, como por ejemplo el mandato de separación en la clasificación penitenciaria de hombres y mujeres para el cumplimiento de sus sentencias, o la confección de un sistema de justicia específico para los menores infractores de la ley penal que tengan entre doce y menos de dieciocho años de edad al momento de la comisión de la conducta punible.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

En cuanto a cifras, en abril del 2016 México reportó tener 389 centros penitenciarios, de los cuales 372 son estatales y 17 federales, cada centro se integra por diversas áreas como son: la dirección, la subdirección técnica (conformada por psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, criminólogos, médicos entre otros) la subdirección jurídica, la subdirección administrativa y la subdirección de seguridad y custodia, cada una de ellas con perfiles específicos y tareas bien delimitadas, lo cual establece un sistema de conformación interdisciplinaria, técnica, civil y especializada (Secretaría de Gobernación, 2016).

Acorde con datos oficiales de abril del 2016, en el Sistema Penitenciario Mexicano había 242,279 personas internas en las penitenciarías, 229,529 (94.74%) varones y 12,750 (5.26%) mujeres. Por su parte 204,539 (89.11%) internos se encontraban en centros estatales y otros 24,990 (10.88%) en centros federales. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales de 2015, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el personal destinado a desempeñar funciones tanto operativas como administrativas en los centros penitenciarios estatales asciende a un total de 37,267 personas adscritas a los mismos; 3,760 personas (10.08%) ejecutan funciones de dirección, administración u operación penitenciaria (e.g. directores, subdirectores, secretarios, jefes de departamento, médicos, psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales, entre otros); 554 (1.48%) son custodios de primer nivel jerárquico; 1,691 (4.53%) custodios de nivel intermedio; 23,028 (61.79%) custodios encargados de la operación de los esquemas de preservación del orden y la disciplina entre la población, así como de salvaguardar el orden de los centros; finalmente, 7,638 servidores públicos (20.49%) llevan a cabo actividades de apoyo al personal directivo y de operación (e.g. secretarías, mensajeros, choferes, staff de limpieza, entre otros).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

La supervisión del funcionamiento y apego a los marcos legales de los establecimientos penitenciarios corre a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la cual hace un monitoreo constante sobre las condiciones de vida de las PPL así como de las acciones del personal penitenciario. En el mismo sentido, además de la CNDH existe un cuerpo legal y reglamentario (Peláez, 2000) que aboga por el cumplimiento y respeto de los derechos mínimos para las personas internadas.

b) Retos y dificultades del penitenciarismo mexicano

Uno de los retos que más afronta el sistema penitenciario mexicano es el de la sobrepoblación y el consecuente hacinamiento; entre los casos más extremos está el de la Ciudad de México, que teniendo una capacidad instalada para manejar adecuadamente a aproximadamente 22 500 internos ha llegado a albergar hasta 41 000 (Llamas, 2013).

El sistema penitenciario ha tenido además que enfrentar la ocurrencia frecuente de otros eventos como los motines intrapenitenciarios, la violencia y la operación del crimen organizado desde el interior de los centros penitenciarios (Zepeda, 2013), situaciones que evidentemente obstaculizan el adecuado tratamiento que bisque la reinserción social que el marco legal penitenciario marca.

Algunos otros han señalado otras problemáticas que se relacionan con aspectos de epistemología penitenciaria, entre ellos García (2017) ha señalado que debido a un panorama clínico de la Criminología, se sigue observando un diseño normativo centrado en el delincuente como único responsable de la comisión de conductas delictivas, dejando de lado la responsabilidad del Estado para prevenir, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los gobernados, lo cual también impacta por consecuencia al tratamiento penitenciario. Otra asignatura pendiente radica en la medición de la eficacia del tratamiento penitenciario, pues se sigue tomando como factor esencial la tasa de



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

reincidencia, la cual fue reportada por el INEGI en su Censo Nacional del Sistema Penitenciario del año 2014, como del 18% respecto a 215 mil internos penitenciarios censados en el país, sin embargo hay que considerar que para conformar ese dato únicamente se estima que los individuos no hayan sido procesados de nueva cuenta, por lo que las conductas delictivas que no llegan a foros legales o no fueron denunciadas no se consideran para la formación de esa cifra, en medio de un país que tiene una cifra negra de 93.7% según lo reportado por INEGI (2016 b) en su Encuesta Nacional de Victimización y Percepción del delito 2016.

Así mismo el sistema penitenciario mexicano, como muchos de América Latina ha sido señalado como un brazo de los grupos hegemónicos para mantener un control social a conveniencia de las directrices burguesas y los grupos políticos en el poder (Calveiro, 2010). En ese mismo sentido subsisten las ideas de Foucault (2007) con respecto a la realización de un vaciado intencionado del sujeto, ya que la prisión baja a los agresores a la condición de cuerpo biológico en estado de invalidez; les hace sujetos que respiran, pero que no deciden; prácticamente una biología en estado comatoso, que además es vigilada por una otredad de la que no queda claro quién es su vigilante (Foucault, 1997).

Por su parte Barros-Leal (2004) señala que una ruta para mejorar el tratamiento penitenciario es fortalecer los consejos técnicos interdisciplinarios. Para ello el referido autor sugiere apoyarse en el proceso de supervisión penitenciaria bajo la observación de instancias de los Derechos Humanos; asimismo se deberá prestar asistencia moral y material al interno o al recién liberado, considerar prevención para el etiquetamiento, y todos aquellos factores que le afectan a los reinsertados en su vida libre. En el caso del personal profesional penitenciario se deben brindar cursos de formación y actualización al personal técnico, administrativo y de custodia; en síntesis, debe procurarse tener el mejor personal para la tarea, no solamente personal para que cubra las tareas.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

c) Características de los agresores sexuales

El estado del arte muestra un acervo de antecedentes en torno a las características de los agresores sexuales, en ello convergen en la escena modelos unifactoriales y multifactoriales. Así pues, entre los modelos unifactoriales González et al., (2004) reseñan los siguientes modelos de la agresión sexual:

Modelo biológico: Aquí se habla de factores genéticos, hormonales y de neurotransmisores relacionados con la impulsividad y un aumento del interés y excitación sexual.

Modelo psicodinámico: Se basa en la teoría de la seducción de Freud que relaciona la seducción sexual de un menor por parte de un adulto, con la histeria en la etapa adulta. Esta explicación habla también de fantasías reprimidas no satisfechas relacionadas con la sexualidad del menor. De igual forma la teoría psicoanalítica se centra en las características del agresor, como dificultades en la conformación yoica y en el proceso de separación-individuación.

Modelo feminista: Aquí, la agresión sexual es redefinida. No se focaliza en la gratificación sexual del agresor sino en lo reforzante que es el abuso de poder que hace. La agresión se explica desde un desequilibrio de poder existente en la familia machista tradicional. Este desorden de poder lleva al hombre a dominar a la esposa, sus hijas y a los niños y a percibirles como propiedades utilizables.

Modelo conductual: Aquí se ha adaptado la perspectiva del aprendizaje social para



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

explicar el abuso sexual infantil. Los investigadores enfatizan la importancia de experiencias tempranas de modelamiento donde se observaron conductas de agresión sexual (González, 2004: 7).

Por su parte, entre los modelos multifactoriales que explican la agresión sexual se destaca el propuesto por Finkelhor (1979) que señala que deben darse cuatro precondiciones en el victimario para que se cometa una agresión sexual.

- 1) Un sujeto motivado para agredir sexualmente
- 2) Que se superen las inhibiciones internas
- 3) Que se superen las inhibiciones externas
- 4) Que se superen las resistencias de las víctimas

Otro modelo multisistémico es el propuesto por Tripper y Barret (citado en Larrota y Rangel-Noriega, 2013), que plantean que para configurarse el abuso sexual deben converger factores de cuatro tipos: socio-ambientales, factores de la familia del agresor, factores psicológicos individuales y factores del sistema familiar.

Sumado a lo anterior se deben considerar otras tipologías, como la propuesta de perfil de agresores de menores, realizada por Echeburúa y Guerricaechevarría (2000) que dividen a los agresores sexuales en primarios y secundarios. Los agresores primarios (también llamados pedófilos¹) son descritos como individuos tendientes a prácticas sexuales compulsivas enfocadas solamente hacia menores, tienen poco interés por los adultos y la conducta sexual no es respondiente a situaciones de estrés. Socialmente los agresores primarios son descritos como personas buenas, cumplidores, aparentemente confiables. En lo que respecta a los agresores secundarios. Ellos suelen mantener relaciones

¹ Pedofilia: es la atracción erótica hacia los niños y pederastia es el término correcto a utilizar en este caso, porque es la consumación de relaciones sexuales como conducta delictiva.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

sexuales apropiadas, pero ante contingencias de soledad o alto estrés llevan a cabo asaltos sexuales no premeditados sobre menores. Es adecuado mencionar que, a diferencia de los agresores sexuales primarios, estos sujetos experimentan sentimientos de culpa y vergüenza posteriores al delito.

Otro factor que ha sido analizado es el consumo de sustancias en los delincuentes sexuales, al respecto Echeburúa, Fernández y Salaberría (1995) indican que este tipo de delincuentes presentan trastornos conductuales como el consumo abusivo de alcohol y otras sustancias. Estos autores creen que casi la mitad de los casos estos individuos tienen rasgos de dependencia o abuso de alcohol, así como indicadores correspondientes al trastorno antisocial de la personalidad.

En otro estudio Fazel (2002), describen que los delincuentes sexuales presentan mayores indicios cuantitativos y cualitativos de rasgos esquizoides y obsesivo-compulsivos en comparación con los delincuentes no sexuales.

Por otro lado, Groth y Birnbaum (1979) han señalado que las motivaciones básicas de los agresores sexuales son la obtención de poder, dominio y gratificación física, a la vez que los ataques se pueden enmarcar en los siguientes tres tipos de agresión.

- Violación colérica (55% de los agresores)
- Violación de poder (40% de los agresores)
- Violación sádica (5% de los agresores).

De acuerdo con Groth, Burgess y Holmstrom (1977) la violación colérica emplea más violencia de la necesaria para doblegar a la víctima ya que la idea central es dañarla tanto como sea posible, esta agresión tiene tintes de descargar cólera y frustraciones acumuladas. Por su parte en la violación de poder el ofensor quiere poseer sexualmente a la mujer o víctima y fundamentalmente tomar el control. Por último, la violación sádica



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

incorpora elementos sexuales y agresivos, en ella el agresor ataca sobre una víctima que percibe semejante a algo que odia y la finalidad es infringir torturas, degradación y vejaciones en la violación.

Como dato agregado en México se reporta desde la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2016 a) que los principales agresores sexuales de mujeres de más de 15 años de edad durante su infancia son: tíos (20.1%); no familiar conocido (16%); primos (15.7%); hermanos (8.5%); otro familiar (6.4%); padrastros o madrastras (6.3%); padre (5.8%); otro (5.5%), abuelo (3.7%), madre (0.5%) y desconocido (11.5%), esto deja claro que es un número alto de agresiones las que se presentan entre personas al menos conocidas o con familiaridad, lo cual implica una arista victimológica importante que por su simple ocurrencia tan alta debe ser considerada tanto en los tratamientos como en las evaluaciones forenses a hacer.

En cuanto a características de la vivencia intramuros de los agresores sexuales, Van Der Verg et al., (2017) realizaron un estudio en Países Bajos en el que el hallazgo principal fue que los sentenciados por delitos sexuales se perciben con más aislamiento y separación en la interacción social de la prisión con respecto de otros tipos de delincuentes, lo que reportan dificultad en cierta medida su reintegración al medio libre.

Otro estudio en el que se evaluaron los impactos de un programa cognitivo-conductual para ofensores sexuales mostró que los agresores sexuales presentan un estado de refracción importante a los tratamientos y que realmente a pesar de la oferta de un programa dirigido especialmente a este tipo de delincuencia las diferencias con personas de grupos de control no tratados existieron, pero con baja significancia estadística en las tasas de reincidencia (Mews, Di Bella & Purver, 2017).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Como puede verse los agresores sexuales configuran una tipología muy específica, compleja y de complicada evaluación dentro del ámbito de la evaluación forense.

d) Metodología de recolecta de datos

El recabo de datos de esta investigación se dio a través de entrevistas individualizadas en las que se abordaron 18 profesionales penitenciarios cuya distribución de perfiles fue como sigue: 5 criminólogos varones, 1 criminóloga, 7 psicólogos y 5 trabajadoras sociales. La media de edad del grupo estudiado fue de 32.8 años; en cuanto a la formación profesional en los 18 casos se contaba con formación de licenciatura, 4 reportaron tener estudios de posgrado; 3 casos con nivel maestría y 1 de ellos además con una especialidad de posgrado. Laboralmente los participantes abordados arrojaron un promedio de 8,4 años de antigüedad en el puesto desempeñado. La totalidad de participantes eran adscritos a centros de reclusión estatales.

El contacto con los participantes en el estudio se dio a través de la técnica de bola de nieve, con la que se conformó la muestra por conveniencia de los 18 participantes. Con respecto a los cuestionamientos abordados en la entrevista, se realizaban a cada participante una serie de preguntas relacionadas con la labor de evaluación forense de Agresores sexuales (ver tabla 1):



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Tabla 1.- Preguntas contenidas en el formato semiestructurado aplicado a los 18 participantes del estudio.

Metodologías empleadas
1. ¿Qué métodos utiliza para evaluar cuando tiene que emitir un dictamen pericial de un agresor sexual (AS)?
2. ¿Recurre al uso de instrumentos estandarizados, como psicométricos, escalas, inventarios, encuestas etc.?
3. ¿Qué tipo de entrevistas hace a los AS evaluados?
4. ¿Emplea líneas base de conductas o comportamientos que posteriormente compare con la evolución del AS?
5. ¿Qué aspectos del desempeño intramuros del AS considera para la evaluación forense?
6. ¿Qué tipo de recursos aplica que sean específicamente dirigidos para evaluar los AS?
7. ¿Qué dificultades y retos le implican las evaluaciones de AS?
8. ¿Qué rasgos le parecen más importantes al evaluar a AS?
9. ¿Qué aspectos considera los más confiables de las evaluaciones hechas a AS?
10. ¿Qué considera hace falta mejorar en términos de recursos materiales para mejorar las evaluaciones forenses de AS?
11. ¿Qué considera hace falta mejorar en términos de recursos técnicos para mejorar las evaluaciones forenses de AS?
12. ¿Tiene algún mecanismo de seguimiento de los AS externados?
13. ¿Se ha capacitado en evaluación específica de AS?
14. ¿Obtiene algún ponderador estadístico en las evaluaciones de AS?
*Agregue libremente otros aspectos importantes en su tarea de evaluación de AS.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Para el desarrollo de la colecta de datos se agendaron reuniones de trabajo de forma virtual con apoyo de la aplicación digital *Skype*. Cada sesión tuvo un promedio de 47 minutos de duración, agotando en ellas los catorce cuestionamientos sobre la práctica de evaluación desempeñada y en un último espacio temporal se daba pie a verter información libre sobre la función forense con AS.

Para la organización y reporte de resultados se crearon categorías de volcado de información con énfasis en las metodologías empleadas, y cuyos resultados se organizaron en campos como recursos y técnicas más usados, especificaciones detectadas, puntos de fortaleza, áreas de mejora y amenazas.

El estudio tuvo un diseño exploratorio, *post facto*, de cohorte transversal, no experimental y con interpretación cualitativa de la información colectada.

e) La Evaluación Forense de los agresores sexuales en las penitenciarías mexicanas

En México, las personas reclusas en prisiones tienen la posibilidad de egresar de éstas de forma anticipada a la señalada en su sentencia. Las vías para ello son la libertad anticipada, la libertad condicional, la libertad preparatoria o la preliberación, con algunas diferencias en matices de acuerdo a cada entidad federativa de la que se trate en el territorio nacional de México.

La obtención de esos beneficios de salida anticipada debe acompañarse de una valoración integral del H. Consejo Técnico Interdisciplinario que es la máxima autoridad de una prisión en México (Gutiérrez, 2000). Dicha valoración incluirá los dictámenes periciales forenses de los departamentos de psicología, criminología, trabajo social, educación y medicina, así como informes de comportamiento de las áreas de seguridad y custodia, administración penitenciaria y eventualmente otras a requerimiento del propio H.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Consejo Técnico Interdisciplinario o del juzgado que lleva el asunto legal que dio pie al tratamiento penitenciario.

Acorde con lo recabado, para los dictámenes periciales en mención, las áreas profesionales emplean por lo general una entrevista, la aplicación de baterías psicométricas destacando el uso de pruebas como el test Multifásico de la Personalidad Minnesota [MMPI-2], la prueba de 16 factores de la personalidad, pruebas proyectivas basadas en imágenes o dibujos libres, entre otras, en ocasiones utilizando pruebas no originales o materiales carentes de estandarización para México. Igualmente, por lo común se incluye en el dictamen una síntesis del expediente clínico. Llama la atención que no se reportó en ningún caso el empleo de alguna escala o instrumentación específica para evaluar agresores sexuales, a pesar de que existe literatura disponible que enlista una gama de instrumentos para esto (Jiménez y Peña, 2010; Herrero, 2018).

En cuanto a extensión, de acuerdo con la información brindada por los participantes en el estudio, los dictámenes de cada departamento oscilan entre las 3 a las 10 páginas cada uno, sumando ocasionalmente anexos que responden a situaciones específicas. Los documentos presentados tienen una morfología tipo descriptivo-narrativa, y poco hacen referencia a una línea base conductual de partida, y a la comparación de ésta con los cambios atribuibles al tratamiento instaurado en reclusión. Los diagnósticos se hacen correspondiendo con manuales de psicopatología internacional, pero no existen formalmente, diagnosis de corte conductual, cognitivo y con liga funcional hacia la génesis delictiva de cada individuo en particular; así mismo salvo 6 casos en el resto de la muestra no hay registro de un punto de partida del tratamiento que sea sometido a comparación al final del internamiento.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Por otro lado, son referidos como indicadores o criterios para otorgar pronósticos de funcionalidad, los registros de participación de los internos en actividades de corte laboral, escolar, deportivo, religioso y formativo, a pesar de que ninguna relación guarden estas actividades con los aspectos que se vieron conjugados en la criminogénesis y la criminodinámica² involucradas en la conducta punible.

Ante esto, 15 de los 18 profesionales penitenciarios participantes reconocieron no tener una confianza o certeza de que un agresor sexual egresado de la penitenciaría se inserte funcionalmente y sin problemas al contexto del que provino, de hecho, en la mitad de la muestra se desconocieron los programas de seguimiento a reinsertados. En la misma temática, 16 casos refieren que las evaluaciones se emiten sin conocer *in situ* el contexto de procedencia de los evaluados. Así mismo se posicionó como una preocupación central de los participantes, el hecho de que los delitos de tipo sexual son conductas cuyas contingencias son muy difíciles de replicar en un medio carcelario, por tanto, la estancia en la institución no arroja muchos datos respecto de la posible rehabilitación que se tenga.

Sobresalió que en ninguno de los casos se conoció alguna norma oficial que regule las tareas específicas, que en materia de evaluación, pronóstico y tratamiento para personas con antecedentes como agresores sexuales se cuenta en México.

² La criminogénesis es el estudio del origen o principio de la conducta criminal. Hace referencia también al conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial. Mientras tanto la criminodinámica es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial (Rodríguez-Manzanera, 2001).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

f) El Tratamiento que se oferta a los agresores sexuales

Explicación desde una narrativa anclada a la experiencia empírica de profesionales penitenciarios mexicanos.

A través de entrevistas se recuperaron testimonios de 18 profesionales, poniendo la atención sobre las técnicas de evaluación utilizadas para trabajar con individuos sentenciados por agresiones sexuales. Conforme con la información recuperada la intervención arranca con la evaluación inicial en donde por lo común se aplican pruebas psicométricas, con un alto énfasis en pruebas proyectivas basadas en dibujo libre (e.g. Machover o HTP) y entrevistas a los inculpados, luego de ello se instaura un proceso que es descrito como terapéutico en la verbalización pero que cuya descripción tiene que ver más con una asesoría o mediación para el contexto penitenciario. Aparte de esto los internos suelen adherirse de buena manera a tratamientos de tipo básico como actividades deportivas, escolares, laborales, lúdicas y otras.

Así mismo es común el hallazgo de testimonios de profesionales penitenciarios que indican que los delincuentes sexuales participan con especial énfasis en actividades de tipo místico-religioso, así como en tareas de servicio que son objeto de halago u otorgamiento de confianza por parte del personal de las penitenciarías, incluyendo desde personal de vigilancia hasta los directivos. En el mismo sentido es recurrente la mención que evidencia que no hay una correcta separación de los procesos de evaluación con fines forenses y los tratamientos terapéuticos, ya que las mismas figuras profesionales hacen las tareas de una y otra función.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Sin embargo es escasa la referencia de instaurar tratamientos especializados para agresores sexuales, esto a pesar de que en el estado de la cuestión existen protocolos y propuestas especialmente dirigidas para el abordaje de agresores sexuales (Madanes, 1993; Garrido y Beneyto, 1996; Lowden et al., 2003; McGrath et al., 2010; Redondo et al., 2012) con abordajes focalizados sobre tópicos como la reorientación de cogniciones, la modificación de conductas, el desarrollo de mayor autocontrol, la redirección impulsiva, la conformación de mejores escalas valorales y el incremento de autocontrol de los individuos ofensores.

Así pues, los tratamientos instaurados según lo reportado por los profesionales penitenciarios abordados son en un buen número de casos generales para toda tipología de reclusos, atendiendo en ocasiones demandas situacionales de los internos que de igual forma pueden llegar a generar una visión confusa de las intervenciones. Respecto a enfoques teórico-epistemológicos de trabajo, lo común es la interdisciplina y en cada campo profesional es común llegar al empleo del eclecticismo. Aquí también deberá decirse que la percepción del profesional al interno guarda una intención humana, justa y sensible, sin embargo, de acuerdo a lo observado en este trabajo, poco técnica.

Resulta de interés que pese a la importante cantidad de personas internadas y establecimientos penitenciarios que se tienen, México no tiene un acervo de literatura, ya sea teórica o proveniente de investigación empírica, que sea correspondiente con la evaluación forense de una tipología criminal muy particular (agresores sexuales), existiendo apenas algunos aportes como los de Marchiori (2002) o Jiménez y Peña (2010).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

g) Discusiones y hallazgos

Llama la atención que a pesar del débil soporte que tienen el tratamiento y las actividades clínicas ofertadas a los agresores sexuales, para la evaluación forense final, se involucran otros aspectos como la participación del PPL en actividades organizadas por la institución, las cuales sí bien son de índole prosocial, no guardan relación funcional directa con la rehabilitación o modificación de la conducta que les llevó a prisión. Lo anterior puede causar un desvío de atención de los profesionales penitenciarios convirtiendo la evaluación forense en una evaluación por escala de méritos.

En un sentido similar es escaso el manejo de psicometría específica para evaluar agresores sexuales, pese a que en la literatura publicada existen instrumentaciones diseñadas *exprofeso* para ese fin (Ortiz, Sánchez y Cardenal, 2002; Mews et al., 2017). Otro aspecto es que a pesar de que hay un buen número de agresiones entre personas conocidas o con parentesco (INEGI, 2016 a y b), 9 de los participantes informaron que no se realizan evaluaciones de corte victimológico, lo que propicia un entorno de incertidumbre para todas las personas involucradas en el delito, así como la asunción de riesgos potencialmente evitables en la fase post penitenciaria.

Es notoria la carencia de una batería psicométrica y de otros recursos de evaluación clínica-social que puedan coadyuvar a realizar evaluaciones de mejor calidad y precisión, con la consecuente disminución de riesgos a eventos de reincidencia. En este rubro se detecta que hay poca inversión en la adquisición de materiales que innoven la tarea objeto de análisis en este estudio.

Así mismo es pertinente mencionar la dualidad de funciones de los profesionales penitenciarios, pues combinan tareas de intervención clínica y de tipo forense con los mismos casos, algo que puede llevar a sesgos o efectos de halo en las evaluaciones e incluso



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

colocar al profesional en una posición de vulnerabilidad ante la PPL que conoce perfectamente a la persona por la que será evaluada.

De igual manera debe reconocerse que el actual estudio se realizó con una muestra de participantes reducida, lo que tiene que ser considerado para el prudente manejo y expresión de los hallazgos.

Dentro de lo antes descrito esta aproximación detecta que las evaluaciones realizadas a agresores sexuales evidencian debilidades en sus procedimientos, instrumentación y criterios a revisar, lo que a final de cuentas puede repercutir en un veredicto forense frágil, con los riesgos sociales y jurídicos que por obviedad se ven implicados en estos casos.

Finalmente, resulta de interés percibir que a pesar de que el estado del arte consultado propone que las causas de las agresiones sexuales son multifactoriales, holísticas y complejas, la evaluación de sus comisores esté poco especializada o por lo menos sometiendo a estudios piloto nuevas formas de evaluar a estas PPL.

Referencias

- Barros-Leal, C. (2004). El sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos. *Derecho y Cambio Social*, 1, 2. Recuperado de: <http://www.derechoycambiosocial.com/revista002/penitenciario.htm>
- Calveiro, P. (2010). El Tratamiento Penitenciario de los Cuerpos. México. *Cuadernos de Antropología Social*, 32, 57–74.
- Coca, J.L. (2007). El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 19, 168-187.
- Echeburúa, E., & Guerricaechevarría, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia. Víctimas y*



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

agresores. Barcelona: Ariel.

Echeburúa, E., Fernández, F., & Salaberría, K. (1995). Tratamiento psicológico de los ofensores sexuales: posibilidades y límites. *Psicología Conductual*, 3 (1), 47-66.

Fazel, S., Hope, T., Donell, I., & Jacoby, R. (2002). Psychiatric, demographic and personality characteristics of elderly sex offenders. *Psychological Medicine*, 32 (2), 219-226.

Finkelhor, D. (1979). *Sexually victimized children*. New York: Free Press.

Foucault, M. (1997). *Discipline and Punish*. New York: Vintage Books.

Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

García, A.J. (2017). La Política Criminológica en el Tratamiento Penitenciario en México. *Universita Ciencia, Revista electrónica de investigación de la Universidad de Xalapa*. 6, 16, mayo - agosto 2017. Recuperado el 12 de febrero del 2018 de: <https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/ART.6-LA-POLÍTICA-CRIMINOLÓGICA-EN-EL-TRATAMIENTO-PENITENCIARIO-EN-MÉXICO....pdf>

Garrido, V. y Beneyto, M.J. (1996). *El control de la agresión sexual. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad*. Valencia: Ed. Cristóbal Serrano Villalba.

González, E., Martínez, V., Leyton, C. y Bardi, A. (2004). Características de los abusadores sexuales. *Rev. Sogia*, 11 (1) 6-14.

Groth A.N., Burgess W. & Holmstrom, L.L. (1977). Rape: power, anger, and sexuality. *American Journal of Psychiatry*. 134 (11), 1239-43.

Groth. A.N. & Birnbaum, J.H. (1979). *Men Who Rape. The Psychology of the Offender*. New York: Plenum Press.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Gutiérrez, L.A. (2000). *Normas Técnicas Sobre Administración de Prisiones*. México:

Porrúa.

H. Congreso de la Unión (2018). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recuperado el 27 de febrero de 2018 de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Herrero, O. (2018). *Agresores sexuales. teoría, evaluación y tratamiento*. Madrid: Síntesis.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015. Aguascalientes, México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016a). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Aguascalientes, México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016b). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción del delito 2016. Aguascalientes, México: INEGI.

Jiménez y Peña (2010). Evaluación del riesgo y reincidencia en agresores sexuales sentenciados: implicaciones para las víctimas. *Revista diversitas perspectivas en psicología*, 6(2) 309-319.

Larrotta, R., & Rangel-Noriega, K. (2013). El agresor sexual. Aproximación teórica a su Caracterización. *Informes Psicológicos*, 13 (2), 103-120.

Llamas, M. (2013. 16 de febrero). El sistema penitenciario en cifras. Sinembargo.mx. Recuperado el 21 de diciembre de 2013, de: <http://www.sinembargo.mx/opinion/28-07-2013/16235>

Lowden, K., Hetz, N., Patrick, D., Pasini-Hill, D., Harrison, L., & English, K. (2003). *Evaluation of Colorado's Prison Therapeutic Community for Sex Offenders: A Report of Findings*. Denver, CO: Office of Research and Statistics, Division of Criminal Justice, Colorado Department of Public Safety.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

- Madanes, C. (1993). *Sexo, amor y violencia: estrategias de transformación*. Madrid: Paidós Ibérica.
- Marchiori, H. (2002). *El estudio del delincuente. Tratamiento Penitenciario*. México: Porrúa
- McGrath, R.J., Cumming, G., Burchard, B., Zeoli, S., & Ellerby, L. (2010). *Current Practices and Emerging Trends in Sexual Abuser Management: The Safer Society 2009 North American Survey*. Brandon, VT: Safer Society Press.
- Mews, A., Di Bella, L. & Purver, M. (2017). *Impact evaluation of the prison-based Core Sex Offender Treatment Programme*. London: Ministry of Justice.
- Ortiz, M., Sánchez, L., & Cardenal, V. (2002). Perfil psicológico de delincuentes sexuales. Un estudio clínico con el MCMI-II de Th. *Revista de Psiquiatría*, 29 (3), 144-153.
- Peláez, M. (2000). *Derechos de los internos del sistema penitenciario mexicano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Redondo, S. et al., (2012). *Programa de Tratamiento Educativo y Terapéutico para agresores sexuales juveniles*. Madrid: Agencia de la comunidad de Madrid para la Reeduación y Reinserción del menor infractor.
- Rodríguez-Manzanera, L. (2001). *Criminología*. México: Porrúa.
- Secretaría de Gobernación/Comisión Nacional de Seguridad/Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social. (2016). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*. México: SEGOB.
- Van Den Berg, Ch., Beijersbergen, K., Nieuwbeerta, P. and Anja Dirkzwager, A. (2017). Sex Offenders in Prison: Are They Socially Isolated? *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 1-18.
- Zepeda, G. (2013). Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano.
Recuperado el 17 de enero del 2018, de:
<http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/08/El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Directorio Institucional

Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras

Rector

Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñuñuri

Secretario General Académico

Dra. Rosa Mará Montesinos Cisneros

Secretaria General Administrativa

Dra. Ramón Enrique Robles Zepeda

Director de Investigación y Posgrado

Dr. Rodolfo Basurto Álvarez

Director de Vinculación y Difusión

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora de la Unidad Regional Sur

Dr. Ernesto Clark Valenzuela

Director de la División de Ciencias Económicas y Sociales

Dr. Francisco Espinoza Morales

Secretario de la División de Ciencias Económico y Sociales

Dra. Leticia maría González Velásquez

Jefe del Departamento de Ciencias Económico Administrativas

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer

Jefe de Departamento de Ciencias Sociales



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Comité Directivo

Editor Responsable

Dr. Francisco Espinoza Morales

Directora

Dra. Leticia María González Velásquez

Subdirector

Dr. Javier Carreón Guillen

Editor Científico

Dr. Cruz García Lirios

Master Gráfico

M.T.I. Francisco Alan Espinoza Zallas



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Año 13.
Núm. 32

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera**
ISSN: 2007-8870

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Comité editorial

Dra. Angélica María Rascón Larios
Universidad de Sonora. México

Dra. María del Rosario Molina González
Universidad de Sonora

Dra. Francisca Elena Rochin Wong
Universidad de Sonora. México

Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer
Universidad de Sonora. México

Dra. Beatriz Llamas Arechiga
Universidad de Sonora. México

Dr. Rogelio Barba Álvarez
Universidad de Guadalajara. México

Dra. Rosa María Rincón Ornelas
Universidad de Sonora. México

Dr. Juan Flores Preciado
Universidad de Colima. México

Dr. Amado Olivares Leal. Universidad de Sonora
Universidad de Sonora. México

Dr. Guillermo Velázquez Valadez.
Instituto Politécnico Nacional (IPN) México

Dr. Hugo Nefstalí Padilla Torres.
Universidad Estatal de Sonora. México

Dr. Luis Ramón Moreno Moreno.
Universidad Autónoma de Baja California. México

Dr. Miguel Ángel Vázquez Ruiz.
Universidad de Sonora. México



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Dra. Lorena Vélez García.

Universidad Autónoma de Baja California. México

Dra. Pabla Peralta Miranda.

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, Colombia

Mtro. Roberto Espíritu Olmos

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Dr. Héctor Priego Huertas.

Universidad de Colima (FCA Tecomán) Colima

Mtra. María Guadalupe Alvarado Ibarra.

Universidad de Sonora. México.

MSc. Celso Germán Sánchez Zayas

Universidad de Camagüey, Ignacio Agramonte Loynaz, Cuba

Dra. María Luisa Quintero Soto

Universidad Autónoma del Estado de México

Dr. Eyder Bolivar Mojica

Universidad Católica, Luis Amigó, Medellín, Colombia

Revisores de Textos en Inglés

Mtro. Renato Encinas

Mtra. Cecilia Guadalupe Martínez Solano



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

**Año 13.
Núm. 32**

(Enero – junio 2020)



**Revista de Investigación
Académica sin Frontera
ISSN: 2007-8870**

<http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com>

Recibido el 20 de diciembre de 2019. Dictaminado mediante arbitraje favorablemente 16 de marzo de 2020.

Comité científico

Dr. Rosendo Martínez Jiménez. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Dr. Hugo Nefthalí Padilla. Universidad Estatal de Sonora

Dra. María Teresa Gaxiola Sánchez. Universidad de Sonora.

Dr. José Cesar Kaplan. Universidad Estatal de Sonora.

Dr. Alfredo Islas Rodríguez. Universidad de Sonora

Frecuencia de publicación: semestral / 2 números por año.

Revista de Investigación Académica sin Frontera (RIASF) con (ISSN: 2007-8870) es un interlocutor internacional de acceso abierto revisado diario en línea en el ámbito del de las Ciencias Económicas Administrativas y Sociales. Su objetivo principal es dar a los trabajos de investigación de calidad. Cubre todas las sub-campos de los campos anteriormente mencionados. Proporciona la plataforma a académicos, estudiantes y profesionales. Sólo publica trabajos de investigación y artículos de revisión inicial. Documento presentado debe cumplir con algunos criterios como, debe ser original, inédita y no estén sometidos a ninguna otra revista.

RIASF es una revista arbitrada / Revisión por pares International. Publicamos documentos sobre una variedad de temas, contextos y estrategias de análisis que examinan la relación entre la rápida evolución para la Sociedad y la tecnología del conocimiento.

REVISTA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA SIN FRONTERA, Año 13, No. 32, Enero-junio 2020, es una publicación semestral de investigación científica, editada por la Universidad de Sonora, a través de las División de Ciencias Económicas y Sociales, de la Unidad Regional Sur, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 100, Col. Francisco Villa, Navojoa, Sonora, Sonora, México, C.P. 85880. Tel. (642) 425-99-54.

<http://www.revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/>, revistaacademicasinfrontera@unison.mx.
Editor responsable: Francisco Espinoza Morales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: **04-2013-121811323700-203** e ISSN: **2007-8870**, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derecho de Autor. Inscrita en el Directorio de LATINDEX, con Núm. De folio 20014, folio único 14590. Responsable de la última actualización de este Número, Unidad Informática de la Universidad de Sonora, fecha de la última modificación, 31 de diciembre 2020. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes en la presente publicación siempre y cuando se cuente con la autorización del editor y se cite plenamente la fuente.